



S U M A R I O

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

- 106 Padrones fiscales del Centro de Estancias Diurnas y Centro de Estancias Discapacitados, noviembre 2021. 489

Caravaca de la Cruz

- 107 Aprobación de las bases que regulan la convocatoria para la formación de siete bolsas de trabajo: Oficial de Oficios de Obras y Servicios, Oficial de Oficios de Electricidad, Ayudante de Oficios de Jardinería, Ayudante de Oficios de Obras y Servicios, Oficial de Jardinería, Operario de Limpieza y Conductor. 490

Fuente Álamo de Murcia

- 108 Aprobación inicial de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia y Administración Pública, para la integración e incorporación de este municipio del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia. 491

- 109 Aprobación inicial de un convenio de colaboración entre la mercantil "X-Elio Energy, S.L." y este Ayuntamiento, para el desarrollo e instalación de dos huertos escolares urbanos en los centros educativos de C.P. Pablo Neruda en Balsapintada y Centro de Educación Infantil y Primaria Agrupado en Los Cánovas. 492

- 110 Aprobación inicial de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la mercantil "X-Elio Energy, S.L.", para el desarrollo del proyecto el cual consiste en la instalación de cuatro estaciones medidoras de la calidad del aire, en el municipio de Fuente Álamo de Murcia. 493

Mazarrón

- 111 Edicto de aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 2. 494

BORM

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

106 Padrones fiscales del Centro de Estancias Diurnas y Centro de Estancias Discapacitados, noviembre 2021.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas, 6 Bj, de esta localidad los padrones fiscales de los siguientes conceptos y períodos:

CONCEPTO	PERIODO
CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS	NOVIEMBRE / 2021
CENTRO DE ESTANCIAS DISCAPACITADOS	

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el BORM del presente Edicto.

- OFICINAS DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, sitas en:

- Pza. Américas núm. 6 Bj, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y martes de 16 a 18,30 horas.
- Condado de Alhama, centro comercial "Al-Kasar", de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes.

Donde además podrán solicitar un duplicado de dicho documento en caso de no haberlo recibido.

- ENTIDADES COLABORADORAS: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, 30 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

107 Aprobación de las bases que regulan la convocatoria para la formación de siete bolsas de trabajo: Oficial de Oficios de Obras y Servicios, Oficial de Oficios de Electricidad, Ayudante de Oficios de Jardinería, Ayudante de Oficios de Obras y Servicios, Oficial de Jardinería, Operario de Limpieza y Conductor.

Por Resolución de Alcaldía número 3.805, 3.806, 3.807 y 3.808, de fecha 9 de diciembre de 2021, se han aprobado las Bases que regulan la convocatoria para la formación de siete bolsas de trabajo: Oficial de Oficios de Obras y Servicios, Oficial de Oficios de Electricidad, Ayudante de Oficios de Jardinería, Ayudante de Oficios de Obras y Servicios, Oficial de Oficios de Jardinería, Operario de Limpieza y Conductor.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza del Arco n.º 1 o por cualquier otro medio que autorice el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente extracto de las bases en el BORM.

Las Bases de la presente convocatoria y sucesivos trámites y actuaciones del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

En Caravaca de la Cruz, 28 de diciembre de 2021.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

108 Aprobación inicial de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia y Administración Pública, para la integración e incorporación de este municipio del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 112-Región de Murcia.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, acordó aprobar inicialmente la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia y Administración Pública, para la Integración e incorporación de este Municipio del servicio de atención de llamadas de emergencia 112-Región de Murcia.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido del Régimen Local, dicho acuerdo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias, que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente

Fuente Álamo de Murcia, 28 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

109 Aprobación inicial de un convenio de colaboración entre la mercantil "X-Elio Energy, S.L." y este Ayuntamiento, para el desarrollo e instalación de dos huertos escolares urbanos en los centros educativos de C.P. Pablo Neruda en Balsapintada y Centro de Educación Infantil y Primaria Agrupado en Los Cánovas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, acordó aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Mercantil "X-Elio Energy, S.L." y este Ayuntamiento, para el desarrollo e instalación de dos huertos escolares urbanos en los centros educativos de C.P. Pablo Neruda en Balsapintada y Centro de Educación Infantil y Primaria Agrupado en Los Cánovas.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido del Régimen Local, dicho acuerdo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias, que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente

Fuente Álamo de Murcia, 28 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

110 Aprobación inicial de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la mercantil "X-Elio Energy, S.L.", para el desarrollo del proyecto el cual consiste en la instalación de cuatro estaciones medidoras de la calidad del aire, en el municipio de Fuente Álamo de Murcia.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, acordó aprobar inicialmente la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Mercantil "X-ELIO ENERGY, S.L." y, para el desarrollo del Proyecto el cual consiste en la instalación de cuatro estaciones medidoras de la calidad del aire, en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido del Régimen Local, dicho acuerdo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias, que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Fuente Álamo de Murcia, 28 de diciembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

111 Edicto de aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 2.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2021, resolvió las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial y aprobó definitivamente la modificación de crédito n.º 2, de crédito extraordinario, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021. En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta su contenido conforme al siguiente detalle:

Partida Nueva Creación		Importe	Financiación	
Código	Denominación		Código	Denom.
8.320.632.21	Rehabilitación de las Escuelas Graduadas de Mazarrón	1.110.508,48	870.00	RTGG
TOTAL		1.110.508,48		

Mazarrón, 4 de enero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Miras Lorente.